



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INFORME N° 001-2024-GOREMAD-ORA/OAySA-UPS-LP-10-CS1.

A : CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA

DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

REFERENCIA : ACTA DE DESIERTO LP-SM-10-2024-GOREMAD/CS-1.

FECHA : Puerto Maldonado, 12 de diciembre del 2024.

| | |
|------------------------------------|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS | |
| OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION | |
| RECEPCION SECRETARIA | |
| FECHA: | 13 DIC 2024 |
| EXP N°: | 20909 |
| FOLIOS: | 362- |
| HORA: | 15:01 |

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección LP-SM-10-2024-GOREMAD/CS-1.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 04/11/2024, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección LP-SM-10-2024-GOREMAD/CS-1 para la ADQUISICION EQUIPO ANALIZADOR DE QUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA OBRA: 2618067: REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS.
- El día 10/12/2024, a través de la página electrónica de SEACE se realiza la etapa PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Electrónico).

ANALISIS:

Hasta el 09/12/2024 se visualizó que, en la plataforma electrónica de SEACE para el presente proceso se inscribieron 06 postores.

Se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que ninguno de los participantes realizo la presentación de su propuesta.

De acuerdo al art. 65 del RLCE establece:

65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto** 65.1. **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

De lo anterior se tiene que de la declaratoria de desierto es por motivo que, NO SE RECIBIERON OFERTAS, por ello se devuelve al area usuaria el expediente original, quien deberá de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

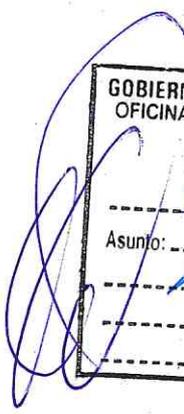
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,


ROJAS JURADO ELVIS ARMANDO
PRESIDENTE - TITULAR


COAQUIRA GALVEZ ADITA ANGELICA
PRIMER MIEMBRO - TITULAR


ZENNÉN ALONZO BELLIDO FERNANDEZ
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL
PROVEIDO
SECRETARIA
Asunto: Remision
A GRI
FECHA: 13.12.24